

Entre los suscritos, Juan David Duque Botero, identificado con la cédula de ciudadanía 79.941.784, en mi calidad de Director General de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante el Decreto 1532 del 15 de septiembre de 2017, cargo para el cual tomé posesión según consta en el Acta N° 112 del 15 de septiembre de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –**Colombia Compra Eficiente**– con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente documento se denomina Colombia Compra Eficiente y por la otra: (i) Dotaescol Ltda., sociedad comercial identificada con Nit. 800.048.663-2, constituida mediante escritura pública N° 0006630 del 20 de octubre de 1988 de la Notaría Cuarta de Bogotá, inscrita bajo el número 00012671 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Facatativá, representada legalmente por Jaime Alberto Cadena Ríos, identificado con cédula de ciudadanía 19.298.850 de Bogotá D.C.; (ii) José Sady Suavita Rojas, persona natural identificada con Nit. 19.303.649-1, propietario del establecimiento comercial Metálicas S.R., inscrito bajo el número 00866880 en la Cámara de Comercio de Bogotá el 5 de mayo de 1998; (iii) Industrias Metal Madera Inmema Ltda., sociedad comercial identificada con Nit. 860.061.577-9, constituida mediante escritura pública N° 725 del 6 de marzo de 1979 de la Notaría 3 de Bogotá, inscrita bajo el número 68967 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Edgard Sánchez Corredor, identificado con cédula de ciudadanía 19.348.974 de Bogotá D.C.; (iv) Manufactura Sumapaz S.A., sociedad comercial identificada con Nit. 800.028.446-5, constituida mediante escritura pública N° 340 del 18 de febrero de 1988 de la Notaría 20 de Bogotá, inscrita bajo el número 230387 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Jaime Alirio Carreño Moreno, identificado con cédula de ciudadanía 19.266.902 de Bogotá D.C.; (v) Rafael Bejarano Gualdrón, persona natural identificada con Nit. 91.488.772-3, propietario del establecimiento comercial Soluciones Educativas, inscrito bajo el número 05-084548-01 en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 31 de octubre de 2000; (vi) Provider Cia. Ltda., sociedad comercial identificada con Nit. 805.006.536-3, constituida mediante escritura pública N° 618 del 20 de febrero de 1997 de la Notaría octava de Cali, inscrita bajo el número 1779 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Cali, representada legalmente por Oscar Octavio Castillo Erazo, identificado con cédula de ciudadanía 16.709 238 de Cali (Valle); (vii) Muebles Romero S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 860.066.674-8, constituida mediante escritura pública N° 4193 del 19 de octubre de 1978 de la Notaría 10 de Bogotá, inscrita bajo el número 63851 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por John Octavio Romero Espitia, identificado con cédula de ciudadanía 79.838.738 de Bogotá D.C.; (viii) Industrias Cruz Hermanos S.A., sociedad comercial identificada con Nit. 860.051.447-7, constituida mediante escritura pública N° 19 del 21 de enero de 1977 de la Notaría 12 de Bogotá, inscrita bajo el número 42995 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Ruth Yohanna Acevedo Rojas, identificada con cédula de ciudadanía 39.676.990 de Soacha (Cundinamarca); (ix) Inversiones Guerfor S.A., sociedad comercial identificada con Nit. 860.510.142-6 constituida mediante escritura pública N° 1820 del 21 de octubre de 1982 de la Notaría 22 de Bogotá, inscrita bajo el número 124.162 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Oscar Hernando Guerrero Piñeros, identificado con cédula de ciudadanía 79.324.622 de Bogotá D.C, quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido prorrogar el Acuerdo Marco N° CCE-AMP-1-411-2016 previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 2 de junio de 2016, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco N° CCE-AMP-1-411-2016 cuyo objeto es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Dotación Escolar al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las

Modificación N° 2 Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-AMP-1-411-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Dotaescol Ltda., José Sady Suavita Rojas, Industrias Metal Madera Inmema Ltda., Manufactura Sumapaz S.A., Rafael Bejarano Gualdrón, Provider Cia. Ltda., Muebles Romero S.A.S., Industrias Cruz Hermanos S.A., Inversiones Guerfor S.A. [Hoja 2 de 4]

Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de Dotación Escolar por parte de las Entidades Compradora

- II. Que según la cláusula 14 el plazo de ejecución previsto en el Acuerdo Marco N° CCE-AMP-1-411-2016 es de dos (2) años contados a partir del 2 de junio de 2016, plazo que puede ser prorrogado hasta por un (1) año adicional.
- III. Que a 30 de abril de 2018, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales han generado 65 Órdenes de Compra por un valor total de veinte mil millones ciento cincuenta y un mil doscientos dos pesos (\$ 20.000.151.202)
- IV. Que en atención a las necesidades de las Entidades Compradoras, en garantía de la disponibilidad de la Dotación Escolar y en desarrollo de la Cláusula 14 del Acuerdo Marco de N° CCE-AMP-1-411-2016, el 12 de febrero de 2018 Colombia Compra Eficiente notificó a los Proveedores de su intención de prorrogar por un año la vigencia del Acuerdo Marco para la adquisición de Dotación Escolar.
- V. Que, a 23 de febrero de 2018, los Proveedores: (i) Dotaescol Ltda.; (ii) José Sady Suavita Rojas; (iii) Industrias Metal Madera Inmema Ltda.; (iv) Manufactura Sumapaz S.A.; (v) Rafael Bejarano Gualdrón; (vi) Provider Cia. Ltda.; (vii) Muebles Romero S.A.S.; (viii) Industrias Cruz Hermanos S.A.; (ix) Inversiones Guerfor S.A., notificaron por escrito a Colombia Compra Eficiente la aceptación de la prórroga de la vigencia del Acuerdo Marco de N° CCE-AMP-1-411-2016.
- VI. Que el 19 de febrero de 2018, el Proveedor Giovanni Ramiro Pérez Charris manifestó su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco de Dotación Escolar durante la prórroga del contrato.
- VII. Que el 21 de febrero de 2018, el Proveedor José Alberto Lucena Martínez manifestó su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco de Dotación Escolar durante la prórroga del contrato.
- VIII. Que el 23 de febrero de 2018, los Proveedores Archivos funcionales & oficinas eficientes ZZETA S.A.S. y Manufacturera de grandes cocinas M G C & CIA. S.A.S. manifestaron su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco de Dotación Escolar durante la prórroga del contrato.
- IX. Que el 4 de mayo de 2018 el Proveedor Jaime Andrés Fierro Cifuentes, manifestó su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco de Dotación Escolar durante la prórroga del contrato.
- X. Que cumplido el procedimiento señalado en la Cláusula 14 del Acuerdo Marco CCE-AMP-1-411-2016 para prorrogar su plazo, las partes convienen en prorrogar el Acuerdo.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

Cláusula 1 Prórroga del Acuerdo Marco N° CCE-AMP-1-411-2016

Las partes pactan prorrogar Acuerdo Marco N° CCE-AMP-1-411-2016 en los términos de la cláusula 14. En consecuencia, la vigencia del Acuerdo Marco es hasta el 2 de junio de 2019.

2



Modificación N° 2 Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-AMP-1-411-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Dotaescol Ltda., José Sady Suavita Rojas, Industrias Metal Madera Inmema Ltda., Manufactura Sumapaz S.A., Rafael Bejarano Gualdrón, Provider Cia. Ltda., Muebles Romero S.A.S., Industrias Cruz Hermanos S.A., Inversiones Guerfor S.A. [Hoja 3 de 4]

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga.

Cláusula 2 Firma de modificaciones al Acuerdo Marco N° CCE-AMP-1-411-2016

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, así como para la firma de adiciones, modificaciones posteriores, las siguientes reglas: (i) la firma del representante de cada uno de los Proveedores puede estar en el cuerpo del documento que se suscribe o en el Formato 1 del presente documento, debidamente diligenciado para cada caso; (ii) en caso de usarse el Formato 1 para la firma del Proveedor, no se debe firmar también en el documento que se suscribe; y (iii) la modificación tiene la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba, una vez todos los Proveedores hayan firmado el documento o hayan enviado el Formato 1 debidamente diligenciado y firmado.

Cláusula 3 Permanencia del Acuerdo Marco N° CCE-AMP-1-411-2016

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco N° CCE-AMP-1-411-2016 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados en cada uno de estos documentos.

Cláusula 4 Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en el SECOP.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 23 de mayo de 2015

Colombia Compra Eficiente	
Nombre:	Juan David Duque Botero
Documento:	C.C 79.941.784
Cargo:	Director General de Colombia Compra Eficiente



Modificación N° 2 Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-AMP-1-411-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Dotaescol Ltda., José Sady Suavita Rojas, Industrias Metal Madera Inmema Ltda., Manufacturas Sumapaz S.A., Rafael Bejarano Gualdrón, Provider Cia. Ltda., Muebles Romero S.A.S., Industrias Cruz Hermanos S.A., Inversiones Guerfor S.A.
[Hoja 4 de 4]

Anexo 1 - Firma de la Modificación N° 1 al Acuerdo Marco N° CCE-AMP-1-411-2016

Bogotá, 16 de mayo de 2018
Doctor
Juan David Duque Botero
Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación del Acuerdo Marco


Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS firmo la Modificación N° 2 al Acuerdo Marco N° CCE-AMP-1-411-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente e INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A para la adquisición de Dotación Escolar.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cordialmente,

Proveedor	
	
Nombre:	RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS
Documento:	39.676.990
Cargo:	Representante legal S.



Modificación N° 2 Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-AMP-1-411-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Dotaescol Ltda., José Sady Suavita Rojas, Industrias Metal Madera Inmema Ltda., Manufacturas Sumapaz S.A., Rafael Bejarano Gualdrón, Proveedor Cia. Ltda., Muebles Romero S.A.S., Industrias Cruz Hermanos S.A., Inversiones Guerfor S.A.
[Hoja 4 de 4]

Anexo 1 - Firma de la Modificación N° 1 al Acuerdo Marco N° CCE-AMP-1-411-2016

Bogotá, 8 de mayo de 2018
Doctor
Juan David Duque Botero
Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Rad No.: 1201811000000507
Fecha Rad: 16/05/2018 - 15:16
Anexos: No Con Copia: No



Asunto: firma de la modificación del Acuerdo Marco

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo EDGARD SANCHEZ CORREDOR firmo la Modificación N° 2 al Acuerdo Marco N° CCE-AMP-1-411-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente e Industrias Metal Madera Inmema Ltda para la adquisición de Dotación Escolar.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cordialmente,

Proveedor

Nombre: EDGARD SANCHEZ CORREDOR
Documento: C.C. 19348974 DE BOGOTA
Cargo: GERENTE GENERAL



Modificación N° 2 Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-AMP-1-411-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Dotaescol Ltda., José Sady Suavita Rojas, Industrias Metal Madera Inmemia Ltda., Manufacturas Sumapaz S.A., Rafael Bejarano Gualdrón, Provider Cia. Ltda., Muebles Romero S.A.S., Industrias Cruz Hermanos S.A., Inversiones Guerfor S.A.
[Hoja 4 de 4]

Anexo 1 - Firma de la Modificación N° 1 al Acuerdo Marco N° CCE-AMP-1-411-2016

Bogotá, 17 de Mayo del 2018

Doctor
Juan David Duque Botero
Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación del Acuerdo Marco

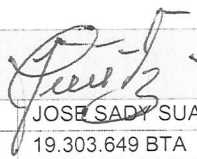
Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo JOSE SADY SUAVITA ROJAS firmo la Modificación N° 2 al Acuerdo Marco N° CCE-AMP-1-411-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y JOSE SADY SUAVITA ROJAS para la adquisición de Dotación Escolar.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cordialmente,

Proveedor	
Nombre:	JOSE SADY SUAVITA ROJAS
Documento:	19.303.649 BTA
Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Rad No.: 1201811000000516
Fecha Rad: 18/05/2018 - 14:37
Anexos: No Con Copia: No



Modificación N° 2 Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-AMP-1-411-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Dotaescol Ltda., José Sady Suavita Rojas, Industrias Metal Madera Inmema Ltda., Manufacturas Sumapaz S.A., Rafael Bejarano Gualdrón, Provider Cia. Ltda., Muebles Romero S.A.S., Industrias Cruz Hermanos S.A., Inversiones Guerfor S.A.
[Hoja 4 de 4]

Anexo 1 - Firma de la Modificación N° 1 al Acuerdo Marco N° CCE-AMP-1-411-2016

Mosquera, Mayo 16 de 2018

Doctor
Juan David Duque Botero
Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación del Acuerdo Marco

Estimado Doctor Duque,


Por medio del presente documento, yo JAIME ALBERTO CADENA RIOS actuando en representación legal de DOTAESCOL LTDA, firmo la Modificación N° 2 al Acuerdo Marco N° CCE-AMP-1-411-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y DOTAESCOL LTDA, para la adquisición de Dotación Escolar.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cordialmente,

Proveedor


Nombre: JAIME ALBERTO CADENA RIOS
Documento: 19.298.50 DE BOGOTA
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL



Modificación N° 2 Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-AMP-1-411-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Dotaescol Ltda., José Sady Suavita Rojas, Industrias Metal Madera Inmema Ltda., Manufacturas Sumapaz S.A., Rafael Bejarano Gualdrón, Provider Cia. Ltda., Muebles Romero S.A.S., Industrias Cruz Hermanos S.A., Inversiones Guerfor S.A. [Hoja 4 de 4]

Anexo 1 - Firma de la Modificación N° 1 al Acuerdo Marco N° CCE-AMP-1-411-2016

[Ciudad] , [día] de [mes] de 2018

Doctor

Juan David Duque Botero

Director General

Colombia Compra Eficiente

E.S.M.

Asunto: firma de la modificación del Acuerdo Marco

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo [RAFAEL BEJARANO GUALDRON] firmo la Modificación N° 2 al Acuerdo Marco N° CCE-AMP-1-411-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [RAFAEL BEJARANO GUALDRON] para la adquisición de Dotación Escolar.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cordialmente,

Proveedor

Nombre:	RAFAEL BEJARANO GUALDRON
Documento:	91.488.772
Cargo:	Representante legal

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Rad No.: 1201811000000526
Fecha Rad: 21/05/2018 - 16:22
Anexos: No Con Copia: No



4 Folios

4



Modificación N° 2 Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-AMP-1-411-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Dotaescol Ltda., José Sady Suavita Rojas, Industrias Metal Madera Inmemia Ltda., Manufacturas Sumapaz S.A., Rafael Bejarano Gualdrón, Provider Cia. Ltda., Muebles Romero S.A.S., Industrias Cruz Hermanos S.A., Inversiones Guerfor S.A. [Hoja 4 de 4]

Anexo 1 - Firma de la Modificación N° 1 al Acuerdo Marco N° CCE-AMP-1-411-2016

Tenjo, Cundinamarca, 16 de mayo de 2018

Doctor
Juan David Duque Botero
Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación del Acuerdo Marco

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo JAIME ALIRIO CARREÑO MORENO firmo la Modificación N° 2 al Acuerdo Marco N° CCE-AMP-1-411-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y MANUFACTURAS SUMAPAZ S. A. para la adquisición de Dotación Escolar.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cordialmente,

Proveedor	
	
Nombre:	JAIME ALIRIO CARREÑO MORENO
Documento:	C.C. 19.266.902 de Bogotá
Cargo:	Representante Legal



Modificación N° 2 Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-AMP-1-411-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Dotaescol Ltda., José Sady Suavita Rojas, Industrias Metal Madera Inmemta Ltda., Manufactura Sumapaz S.A., Rafael Bejarano Gualdrón, Provider Cia. Ltda., Muebles Romero S.A.S., Industrias Cruz Hermanos S.A., Inversiones Guerfor S.A. [Hoja 4 de 4]

Anexo 1 - Firma de la Modificación N° 1 al Acuerdo Marco N° CCE-AMP-1-411-2016

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2018

Doctor

Juan David Duque Botero

Director General

Colombia Compra Eficiente

E.S.M.

Asunto: firma de la modificación del Acuerdo Marco

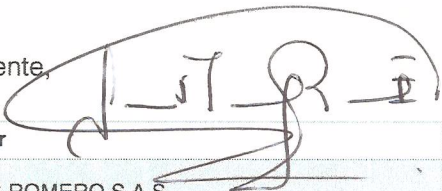
Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo John Octavio Romero Espitia firmo la Modificación N° 2 al Acuerdo Marco N° CCE-AMP-1-411-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Muebles Romero S.A.S., para la adquisición de Dotación Escolar.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cordialmente,



Proveedor	
MUEBLES ROMERO S.A.S.	
Nombre:	John Octavio Romero Espitia
Documento:	C.G. 79.838.738
Cargo:	Representante Legal



Modificación N° 2 Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-AMP-1-411-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Dotaescol Ltda., José Sady Suavita Rojas, Industrias Metal Madera Inmemia Ltda., Manufactura Sumapaz S.A., Rafael Bejarano Gualdrón, Provider Cia. Ltda., Muebles Romero S.A.S., Industrias Cruz Hermanos S.A., Inversiones Guerfor S.A. [Hoja 4 de 4]

Anexo 1 - Firma de la Modificación N° 1 al Acuerdo Marco N° CCE-AMP-1-411-2016

CALI , MAYO 08 DE 2018

Doctor
Juan David Duque Botero
Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación del Acuerdo Marco

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo [Oscar Octavio Castillo Erazo representante legal del Proveedor PROVIDER CIA SAS] firmo la Modificación N° 2 al Acuerdo Marco N° CCE-AMP-1-411-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [PROVIDER CIA SAS] para la adquisición de Dotación Escolar.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cordialmente,

Proveedor	PROVIDER CIA SAS
Nombre:	OSCAR OCTAVIO CASTILLO ERAZO
Documento:	16.769.238
Cargo:	GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL



Modificación N° 2 Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-AMP-1-411-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Dotaescol Ltda., José Sady Suavita Rojas, Industrias Metal Madera Inmema Ltda., Manufactura Sumapaz S.A., Rafael Bejarano Gualdrón, Provider Cia. Ltda., Muebles Romero S.A.S., Industrias Cruz Hermanos S.A., Inversiones Guerfor S.A. [Hoja 4 de 4]

Anexo 1 - Firma de la Modificación N° 1 al Acuerdo Marco N° CCE-AMP-1-411-2016

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2018

Doctor
Juan David Duque Botero
Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación del Acuerdo Marco

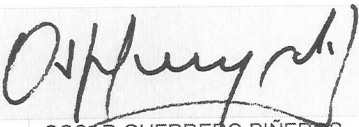
Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo OSCAR GUERREO PIÑEROS firmo la Modificación N° 2 al Acuerdo Marco N° CCE-AMP-1-411-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente Y José Sady Suavita Rojas, Industrias Metal Madera Inmema Ltda., Manufacturas Sumapaz S.A. Rafael Bejarano Gualdrón, Provider Cia Ltda., Muebles Romero S.A.S Industrias Cruz Hermanos S.A. e Inversiones Guerfor S.A. para la adquisición de Dotación Escolar.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cordialmente,

Proveedor	
	
Nombre:	OSCAR GUERRERO PIÑEROS
Documento:	79.324.622
Cargo:	Representante Legal

4

